

CONVENIO MODIFICATORIO No. *DOP/FOCOCI/2022-1/02*

RECURSO: Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2022

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CAMINO A SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO. PRIMERA ETAPA"

UBICADA: Prolongación de la calle Independencia Nacional, Municipio de Tuxpan, Entre avenida ferrocarril y cruce con la carretera federal.

"CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO".

Que celebran por una parte "EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", representado por los ciudadanos: L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN Y EL ARQ. EDWIN ALFREDO LAZARO MEZA, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargado de la Hacienda Pública Municipal y la Director de Obra Pública e Infraestructura Social a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la persona JURIDICA, CONSTRUCTORA DOVELA DEL OCCIDENTE DE MÉXICO seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de su abreviatura S.A DE C.V., representada en este acto por su administrador General Único, la Licenciada LIZET MEJIA HERMOSILLO a quién en el transcurso de este instrumento se le denominará como "EL CONTRATISTA"; y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como "LAS PARTES", las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su deseo celebrar el presente Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- Las partes manifiestan que con fecha del presente año celebraron un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DOP/FOCOCI/2022-1/01 y de conformidad con lo previsto en los artículos 73 párrafo primero, fracción I, 86 párrafo primero y cuarto, 88 fracción II y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I y XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78 y 79 fracción II, inciso c) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 1, 2, 14, 15, 18, 25, 42, 43, 44, 45, 46, 86 y 87, de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de enero del 2022 e iniciando su vigencia el 1 de febrero del 2022, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del Fondo Común Concursable para la infraestructura (FOCOCI), La obra y el techo presupuestal fue aprobado dentro de el punto 3 del orden del día, de la sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 18, celebrada el 07 siete de julio del dos mil 2022.

**Bienestar incluyente para todas y todos**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024  
Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 3714172085 Telefonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 5408, 371 4174317 [www.tuxpan-jal.gov.mx](http://www.tuxpan-jal.gov.mx)

2.- La presente obra fue contratada mediante la modalidad de concurso simplificado sumario, los artículos 5, 7, 43 numeral 1 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con los límites establecidos en el arábigo 43, numeral 2 de dicha ley, modalidad aprobada mediante Sesión del comité de obra Pública para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebrada el 14 de septiembre del 2022 y de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 26 de fecha 28 de septiembre del año 2022, en el punto número 3 del orden del día; a ejecutarse con recursos provenientes del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2022, con un techo presupuestal de \$7'272,727.00 (Siete Millones doscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), y contratada por una cantidad de \$7'201,519.10 (Siete millones doscientos un mil quinientos diecinueve pesos 10/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, por "EL CONTRATISTA" motivo por el cual se celebró entre este y "EL MUNICIPIO" Contrato De Obra Pública Sobre Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. DOP/FOCOCI/2022-1/01

3.- Así las cosas, tras el último informe de avances físico-financiero presentado al Gobierno Municipal, en cuanto a las reglas de operación y comprobación de recursos estatales provenientes de "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2022", en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento de la obra "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CAMINO A SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO. PRIMERA ETAPA" y en virtud de concluir completamente la calle a intervenir, fue solicitado a "EL MUNICIPIO", por medio de la Dirección de obras Pública e Infraestructura Social la AMPLIACIÓN DE METAS Y AJUSTES DE COSTOS y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificadorio, por una cantidad excedente del monto contratado de \$1'044,480.10 (Un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 10/100 M.N.), recurso que será aportado por el municipio, con recursos municipales, cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado.

4.- Es importante señalar que el monto total para la ampliación de metas, es por la cantidad de \$1'115,688.00 (Un millón ciento quince mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y la cantidad de \$71,207.90 (Setenta y un mil doscientos siete pesos 90/100 M.N.), del monto total corresponde a recursos provenientes de Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2022, que es el remanente del techo presupuestal, monto y condiciones de pago que se encuentra contenido dentro del CONVENIO MODIFICATORIO No. DOP/FOCOCI/2022-1/01, esto de conformidad a las reglas de operación y a indicaciones de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública. La diferencia será aportada por el municipio con recursos propios, condiciones que se encuentran contenidas dentro del presente instrumento legal, montos que en su conjunto no rebasan el 25%, establecido como límite en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;



**Bienestar incluyente para todas y todos**

5.- Estableciendo dentro de referido CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, en sus cláusulas décima segunda y décima tercera, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en el anexo técnico; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6.- Dicho Convenio modificatorio, fue autorizado y aprobado con fundamento en lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y los artículos 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante el punto número 11 del orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 15, celebrada el día 25 de noviembre del 2022.

Por lo expuesto con antelación "LAS PARTES" otorgan el presente convenio modificatorio en tiempo y monto al contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado que se consignan y aceptan someterse a las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el presente CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. DOP/FOCOCI/2022-1/01, no implica una novación del citado instrumento jurídico, ya que se registrará bajo las mismas condiciones, derechos, y efectos que el contrato principal celebrado con fecha 29 de septiembre del presente año, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2022, con excepción de las partes que con motivo de este Convenio Modificatorio se modifican o adicionan.

**SEGUNDA.-** OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las obras complementarias a la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CAMINO A SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO. PRIMERA ETAPA", ubicada en Prolongación de la calle Independencia Nacional, Municipio de Tuxpan, entre avenida ferrocarril y cruce con la carretera federal; a ejecutarse de recursos municipales como complementarios del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)

**Bienestar incluyente para todas y todos**

2022 con que se ejecutó en gran parte la obra materia del presente, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra bajo su propia dirección y responsabilidad, sobre la nueva base de precios unitarios y tiempo determinado, con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece éste convenio y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados, que firmados por "LAS PARTES" se anexan al presente convenio, cuyo contenido forma parte integrante del mismo, y que obran en los Archivos de la Dirección de Obras Públicas quedando por reproducido íntegramente.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto establecido para ejecutar la obra objeto del presente contrato, es valioso por la cantidad de: \$1'044,480.10 (Un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 10/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, con cargo a la partida municipal, aprobada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios, traslado, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que celebran "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA".

**CUARTA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" contará el periodo de ejecución original y para efectos del presente convenio, ya que el mismo aún no concluye, obligándose a concluir el 31 de diciembre del 2022, para la ejecución de la obra materia de la presente obra.

**QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda, controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente convenio modificatorio al contrato principal, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento previsto en los artículos 95 al 97 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En supuesto que no existir acuerdo de voluntades en la conciliación entre "LAS PARTES", éstas determinan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado De Jalisco, Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil Federal, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública.

**Bienestar incluyente para todas y todos**

En los anteriores términos, "LAS PARTES" celebran el presente CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las Partes, lo ratifican y firman de conformidad en Tuxpan, Jalisco, el día 28 de noviembre del 2022.

"EL MUNICIPIO"

40

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES  
Presidenta Municipal



LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS  
Síndico Municipal

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ  
Secretario General



LIC. MAESTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN  
Encargado de Hacienda Municipal

ARQ. EDWIN ALFREDO LAZARO MEZA  
Director de Obra Pública e Infraestructura Social



"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA DOVELA DEL OCCIDENTE DE MÉXICO S.A DE C.V.  
administrador General Único  
LIC. LIZET MEJIA HERMOSILLO

**Bienestar incluyente para todas y todos**